

CONVOCATORIA

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA MIDEST

París (Francia) 17 - 20 mayo 2022

21 de diciembre de 2021

La Cámara de Comercio de España y Cámara de Gipuzkoa organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022, la participación agrupada de empresas españolas en la feria MIDEST 2022, que tendrá lugar en **París, del 17 al 20 de mayo de 2022**.

1. INFORMACIÓN DE LA FERIA

MIDEST es una de las primeras ferias de subcontratación a nivel mundial y la más importante de Francia, país de la Unión Europea que cuenta con el mercado más activo de subcontratación industrial, junto con Alemania.

Se celebra en el marco del encuentro empresarial **GLOBAL INDUSTRIE**, simultáneamente con las ferias INDUSTRIE (tecnologías de la producción), SMART INDUSTRIES (industria del futuro y 4.0) y TOLEXPO (maquinaria para chapa, bobinas, tubo y perfiles). Las empresas se benefician de las sinergias originadas por la coincidencia de estas ferias, que convierten el evento en el principal punto de encuentro de la industria francesa e internacional.

Las actividades representadas en la feria son: transformación de metales, calderería, forja, fundición, utillajes, moldes, mecanizados con arranque de viruta, transformación por corte y deformación, tratamientos superficiales y térmicos, fijación industrial, electrónica y electricidad, plásticos, caucho y composites, y productos semiacabados.

La participación se localizará tanto en la zona dedicada a las Participaciones Nacionales como en los sectores de Fijación, Forja, Calderería, Mecanizados, Decoletaje y Maquinaria Especial, Plásticos, Caucho y Composites.

Datos GLOBAL INDUSTRIE de la pasada edición celebrada en Lyon:

- Número de expositores: 1.500
- Número de visitantes: 27.305 profesionales

2. APOYO ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2022 para esta actividad es de 43.000 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2022, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022 con Cámara de España.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración, inscripción y promoción de la participación agrupada.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25%.

La ayuda es limitada en número de inscripciones y espacio y se otorgará por estricto orden de llegada de las solicitudes hasta cubrir la ayuda total ICEX.

La Cámara de Comercio de España es la entidad reconocida por ICEX como colaboradora en la gestión de las ayudas que ésta otorga.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados por Cámara de España tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Stand individual

Espacio mínimo: 9 metros cuadrados (3x3), ampliables de 3 en 3 metros.

- Coste:
- 475€/m² (+ IVA 21%). El precio incluye:
 - Alquiler de espacio + decoración + mobiliario + iluminación + limpieza diaria del stand.
 - Los stands en esquina tendrán un coste adicional de 234€.
 - 1.600€ de gastos de inscripción y promoción de la participación agrupada (+ IVA 21%). El precio incluye:
 - Seguro de expositor.
 - Inscripción en el Catálogo Oficial de la feria.
 - Inscripción en el catálogo de expositores españoles “L’Espagne au Midest 2022”, tanto en papel como online (www.espagneaumidest.com).
 - Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas.
 - 1 tarjeta de parking (vehículo ligero).
 - Internet e impresora para el conjunto de la participación agrupada.
 - Servicio de self-service de bebidas para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

En el caso de que el número de esquinas disponibles sea menor que las solicitudes recibidas, se aplicará un criterio de asignación que combina la antigüedad de la empresa acudiendo a la feria, los metros de stand contratados y el orden de llegada de las inscripciones a la Cámara, junto con el principio de evitar situar juntas a empresas de la competencia.

Orden de prioridad:

- 1- Las empresas que más metros de stand contraten.
- 2- Al igual número de metros, tendrá prioridad la empresa con más antigüedad acudiendo a la feria.
- 3- En caso de mismos metros y antigüedad, orden de inscripción.

Las empresas pertenecientes a Subcontex-Bolsas de Subcontratación se beneficiarán de un descuento de 150€.

Por razones técnicas los metros consignados podrán tener una desviación sobre la superficie solicitada por el expositor para realizar ajustes necesarios en el reparto del espacio.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de asignar y ajustar espacio con flexibilidad, según disponibilidades reales existentes.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados por Cámara de España tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

3.2. Stand compartido

Se trata de un stand mínimo de 12m² adecuado para aquellas empresas que consideran un espacio de 9m² demasiado grande.

El stand está ideado para compartirlo con otra empresa, correspondiendo a cada una de ellas un espacio mínimo de 6m², pero sin separaciones. Es requisito indispensable contar con al menos dos empresas que no sean competencia.

Coste:

- 475€/m² x 6m² (+ IVA 21%). El precio incluye:
 - Alquiler de espacio + decoración + mobiliario + iluminación + limpieza diaria del stand.
 - Los stands en esquina tendrán un coste adicional de 234€. Para su asignación se seguirán los mismos criterios definidos en el apartado de los stands individuales.
- 1.600€ de gastos de inscripción y promoción de la participación agrupada (+ IVA 21%). El precio incluye:
 - Seguro de expositor.
 - Inscripción en el Catálogo Oficial de la feria.
 - Inscripción en el catálogo de expositores españoles “L’Espagne au Midest 2022”, tanto en papel como online (www.espagneaumidest.com).
 - Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas.
 - 1 tarjeta de parking (vehículo ligero).
 - Internet e impresoras para el conjunto de la participación agrupada.
 - Servicio de self-service de bebidas para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados por Cámara de España tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas inscritas con la Cámara de Gipuzkoa aceptan las condiciones de participación de la feria:

[Condiciones de participación](#)

3.3. Participación por cuenta propia

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores. Los gastos de gestión de dicha ayuda ascenderán al 15% de la ayuda final concedida. Estos gastos de gestión se cobrarán tras la liquidación de la ayuda ICEX.

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda ICEX, deberán remitir a Cámara de Gipuzkoa la ficha de inscripción junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada MIDEST 2022 que Cámara de Comercio de España organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. PERSONAS DE CONTACTO

- Por Cámara de Comercio de España:
Ignacio Jiménez. E-mail: ignacio.jimenez@camara.es Telf.: 915 906 938
- Por ICEX:
Víctor Ruiz de Galarreta. E-mail: industrial@icex.es Telf.: 913 496 138

7. INSCRIPCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para confirmar su participación en esta feria, rogamos nos hagan llegar la ficha de inscripción debidamente cumplimentada.

El plazo de inscripción finaliza **15 de febrero de 2022**.

Pueden optar por dos formas de pago para las modalidades de stand individual y stand compartido:

1. Mediante **cargo a cuenta** bancaria, indicando los 20 dígitos de la cuenta. Al realizar la inscripción se cargará el 50% del importe total.

- Mediante **transferencia** al nº de cuenta de KUTXABANK ES82 2095 5206 04 1061020862 por el importe total del coste de su participación. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100% de los servicios contratados, sin derecho de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

8. CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Política de Privacidad de Cámara de Comercio de España

La presente Política de Privacidad regula la recogida y tratamiento de los datos personales que sean proporcionados por los Usuarios, cuando accedan, naveguen o hagan uso de las funcionalidades en el Sitio Web accesible desde la URL <https://www.camara.es/> (en adelante, el Sitio Web).

Cuando para la utilización o solicitud de algún servicio sea necesario facilitar datos de carácter personal, los usuarios garantizarán su veracidad, exactitud, autenticidad y vigencia. En este sentido, será obligación de los usuarios mantener actualizados los datos de forma tal que correspondan a la realidad en cada momento.

El responsable del tratamiento es Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante “CCE” o la Titular, indistintamente), con NIF Q2802216H y domicilio en Calle Ribera del Loira, 12, 28042, como titular del Sitio Web, y los tratará para los fines estipulados a continuación.

Recogida de datos, finalidades, base de legitimación y plazos de conservación:

Contacto: el Usuario puede ponerse en contacto con CCE a través de los distintos formularios de contacto disponibles en el Sitio Web, algunos de ellos destinados a consultas sobre temas concretos (por ejemplo: “Formación y empleo”, “Creación de empresas”, “Comercio Exterior”, “Certificado de reconocimiento y notoriedad de marca”, etc.). Los datos suministrados serán tratados para atender la consulta y contactar con el Usuario. Para ello, los datos podrán ser comunicados a las Cámaras u otros organismos camerales territoriales.

La base jurídica del tratamiento de tales datos se sustenta en el consentimiento del Usuario.

El plazo de conservación de los datos para esta finalidad será de un año, salvo que sean aplicables otros plazos.

Registro Usuario: el Usuario puede registrarse en el Sitio Web con el objeto de poder realizar comentarios a los artículos publicados en el Blog. Para ello, deberá facilitar sus datos personales, que serán tratados por CCE para abrir y gestionar su cuenta personal.

La base jurídica de este tratamiento es el consentimiento del Usuario.

Los datos serán conservados durante el tiempo que el Usuario permanezca registrado en el Sitio Web. Salvo que fueran aplicables otros plazos.

Inscripción a premios y concursos: para participar en los premios y concursos que eventualmente organice CCE, bien exclusivamente bien en colaboración con Cámaras territoriales u otros organismos, el Usuario deberá cumplimentar un formulario de inscripción y responder al cuestionario correspondiente en el Sitio Web. En caso de que el premio o concurso esté organizado conjuntamente por la CCE y otros organismos o entidades, los datos serán tratados en régimen de corresponsabilidad, con la finalidad de gestionar la inscripción y participación en el concurso, incluida la gestión de la selección y entrega de premio o similar al ganador o ganadores.

Además, CCE podrá enviar al Usuario información y novedades sobre el concurso en que se inscriba el Usuario, u otros similares que se organicen.

La base jurídica de este tratamiento es la ejecución de un contrato, esto es, la participación en el concurso.

Los datos serán conservados hasta que finalice oficialmente la celebración del concurso. Una vez concluido, los datos serán conservados bloqueados durante cinco (5) años, salvo que sean aplicables otros plazos.

Eventos: el Usuario podrá inscribirse en eventos organizados por CCE, por sí sola o conjuntamente con otras entidades, a través de los formularios habilitados en el Sitio Web a tal efecto. Los datos personales que facilite serán tratados por CCE para formalizar la inscripción del Usuario en el evento y gestionar su organización. CCE podrá tratar tus datos para el envío de información sobre eventos relacionados en cuya organización participe.

La base jurídica de este tratamiento es la correcta ejecución de un contrato: la participación y/o asistencia al evento.

El plazo de conservación de los datos se prolongará hasta la conclusión del evento. Después de ello, los datos serán conservados bloqueados durante cinco (5) años.

Cookies: El Sitio Web dispone de tecnología para la implantación de archivos denominados cookies en el equipo que sea utilizado para el acceso y navegación por el Sitio Web. La mayoría de las cookies pueden ser bloqueadas o deshabilitadas en cualquier momento a través de las opciones de configuración del navegador. Si desea más información puede consultar nuestra política de cookies.

La base jurídica del tratamiento de tales datos se sustenta en el consentimiento del Usuario.

El tiempo de conservación dependerá del tipo de cookie de que se trate.

Finalidades publicitarias y tratamientos especiales

Comunicaciones comerciales sobre los servicios prestados: CCE podrá tratar los datos suministrados por el Usuario para el envío de información sobre servicios relacionados a los prestados por la CCE.

La base jurídica es el interés legítimo de la Titular, pues mantiene con el Usuario una relación contractual que lo sustenta.

El plazo de conservación de los datos para esta finalidad se prolongará durante la duración de la relación contractual, y se extenderá hasta un año después de que se extinga dicha relación. Salvo que fueran aplicables otros plazos.

Comunicaciones comerciales: en caso de que el Usuario lo haya consentido, CCE le enviará comunicaciones comerciales, vía email u otros medios electrónicos similares (como mensaje de texto, en su caso) sobre sus propios servicios y noticias, y sobre los de Cámaras y otros órganos camerales territoriales.

La base jurídica de este tratamiento es el consentimiento del Usuario.

El plazo de conservación de los datos para esta finalidad coincidirá con el del tratamiento principal para el cual se recabaron los datos. Salvo que sean aplicables otros plazos.

Newsletter: el Usuario puede, si lo desea, suscribirse a la Newsletter de CCE. Los datos serán tratados para enviarle por email o medios electrónicos similares, información sobre los servicios relacionados con CCE y otras noticias de interés.

La base que sustenta este tratamiento es el consentimiento del Usuario.

Los datos serán tratados por la Titular hasta que el Usuario cancele su suscripción en la Newsletter. Salvo que fueran aplicables otros plazos.

Comunicación de datos

Le informamos que los datos que nos suministre con fines de contacto podrán ser comunicados a la Cámara de Comercio territorial correspondiente, para resolver su consulta.

En cuanto a la inscripción en eventos, sus datos podrán ser comunicados a terceras entidades tanto públicas como privadas, pertenecientes a sectores de comercio, empleo, innovación, arbitraje, empresas y otros sectores que podrá consultar en nuestro Sitio Web, siempre que dichas entidades colaboren con CCE en la organización del evento en cuestión.

En relación a la inscripción en concursos, los datos del Usuario podrán ser accedidos por terceras entidades u organismos públicos que colaboren con CCE en la organización del concurso, tratando los datos en régimen de corresponsabilidad.

Ejercicio de derechos

Asimismo, el Usuario puede revocar el consentimiento para el tratamiento, haciendo ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento, poniéndolo en conocimiento de CCE a través de un correo electrónico dirigido a info@camara.es o a la dirección postal arriba indicada, señalando como asunto “Protección de Datos”. En ambos casos, la comunicación deberá ir acompañada de cualquier documento oficial que permita la identificación, para evitar el acceso de sus datos por parte de terceros. Por último, el Usuario podrá comunicar cualquier modificación por escrito o solicitar la baja, indicándolo en cualquiera de las direcciones facilitadas.

En cualquier momento, el Usuario podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de control.

Modificación de la Política de privacidad

CCE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de privacidad, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos y previa la debida comunicación a los interesados.

Idioma aplicable a la presente política de privacidad

El idioma aplicable a esta Política de Privacidad es el castellano. Cualquier versión de la misma en idioma distinto es ofrecida para comodidad del Usuario y para facilitar su comprensión. No obstante, esta Política de Privacidad se regirá siempre por su versión en castellano.

En caso de contradicción entre la Política de Privacidad en cualquier idioma y su versión en español, prevalecerá la versión en castellano.

Política de Cookies

El acceso y la navegación por la página web accesible a través de la URL <https://www.camara.es> (en adelante, el Sitio Web), titularidad de Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante “CCE” o la Titular, indistintamente), con NIF Q 2802216 H y domicilio en Calle Ribera del Loira, 12, 28042, Madrid, supone el uso y descarga de cookies propias y de terceros en el equipo terminal o dispositivo desde el cual se realice la navegación o el acceso, con la finalidad de permitir y optimizar la navegación y obtener información estadística de los hábitos de navegación del usuario.

Animamos al usuario a leer con atención esta Política de Cookies para que conozca con mayor detalle el uso de esta tecnología en el Sitio Web.

Política de privacidad de Cámara de Gipuzkoa

Cámara de Gipuzkoa, de acuerdo a las exigencias legales impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en particular, en

aplicación del artículo 25 y del Considerando 78, se reconoce como Responsable de tratamientos de datos personales y se compromete a tratar los mismos de acuerdo a las exigencias normativas y a los riesgos asociados a su tratamiento que, con carácter previo, se han identificado.

Para garantizar la adecuada gestión de los datos personales, todo el personal de Cámara de Gipuzkoa, que interviene en los procesos de tratamiento, conoce las políticas de protección de datos establecidas en la entidad, asegurando así la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales así como la capacidad de restaurar de manera efectiva, y a la mayor brevedad posible, los datos personales en caso de incidente.

En aplicación de la normativa vigente, Cámara de Gipuzkoa no está obligada al nombramiento de la figura del Delegado de Protección de datos (DPD) puesto que los tratamientos efectuados no son referidos a datos sensibles. No obstante, para cualquier reclamación, consulta y/o sugerencia, estamos a tu disposición y te informamos de los siguientes aspectos:

1. Responsable del tratamiento de tus datos personales

Identificación del Responsable: Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa, CIF Q2073001F

Dirección postal: Av. de Tolosa, 75 -20018 Donostia – Gipuzkoa

Dirección web: www.camaragipuzkoa.com

E-mail de contacto: info@camaragipuzkoa.com

Tfno. de contacto: 943 000 300

2. Finalidad y duración del tratamiento de tus datos personales

Cada vez que Cámara de Gipuzkoa te solicita tus datos personales, te informará expresamente, en el momento de la recogida de los datos, cuál es la finalidad del tratamiento para el que estás prestando tu consentimiento. En caso de que Cámara de Gipuzkoa quiera utilizar tus datos para otras finalidades (generalmente la del envío de información sobre las actividades de Cámara de Gipuzkoa que consideramos puedan ser de tu interés), te pediremos tu consentimiento expreso con carácter previo. En los casos en que nos hayas autorizado al envío de información comercial, te informamos de que podremos elaborar un “perfil comercial” en base a los datos facilitados con el objetivo de aproximar nuestra información a tus intereses; de todas formas, te informamos de que no se tomarán decisiones exclusivamente automatizadas en base a dicho perfil.

La duración del tratamiento de tus datos personales será indefinida salvo que ejerzas tu derecho de supresión momento, en el cual, eliminaremos tus datos personales a excepción de aquellos que tengamos obligación legal de conservar por el tiempo que esté fijado ese plazo (por ejemplo, los datos de facturación de nuestros servicios).

3. Legitimación del tratamiento de tus datos personales

La base legal que nos legitima a tratar tus datos personales es la de tu propio consentimiento para el tratamiento. Con carácter general, Cámara de Gipuzkoa te pide el consentimiento para la finalidad primaria (poder prestarte el servicio que nos estás solicitando), de forma que tu negativa al consentimiento impide que te podamos dar el servicio que nos demandas. En el caso de la finalidad secundaria (poder enviarte información de tipo comercial de Cámara de Gipuzkoa) deberás marcar expresamente que consientes de forma voluntaria con esta finalidad; en caso de no querer consentir expresamente la finalidad secundaria, la Cámara considerará que no está legitimada para enviarte información de tipo comercial actuando en consecuencia.

4. Destinatario de tus datos personales

Cámara de Gipuzkoa no tiene previsto la cesión de tus datos personales a terceros. En caso de que se vaya a realizar una cesión de este tipo se te solicitará previamente tu consentimiento expreso informándote de los destinatarios de las cesiones o, si éstos no están claramente predeterminados, se te informará de la categoría de destinatarios.

Cámara de Gipuzkoa sí podrá contratar la prestación de servicios a terceros que impliquen el acceso a tus datos personales por cuenta de un tercero pero siempre en el ámbito de la prestación de un servicio dando lugar a un encargo de tratamiento en las condiciones recogidas en los artículos 28 y 29 del Reglamento Europeo anteriormente citado. En estos casos, Cámara de Gipuzkoa regulará el encargo de tratamiento a través del correspondiente contrato marco de protección de datos donde quedarán claramente reflejados los compromisos que ambas partes adquieren en el tratamiento de tus datos personales respecto a su confidencialidad y seguridad.

En el caso de que el encargado de tratamiento lo realice una entidad fuera del espacio europeo, se trabajará con entidades que, a juicio de la Agencia Española de Protección de Datos cuenten con un nivel de seguridad equiparable demostrable a través de estas vías:

- La empresa prestadora del servicio está situada en el listado de países con un nivel de protección equiparable al de la Unión Europea.
- Está autorizada expresamente la transferencia internacional de datos personales por la Agencia Española de Protección de Datos.
- La empresa prestadora del servicio trabaja al amparo del acuerdo EU-US Privacy Shield.

5. Derechos referidos al tratamiento de tus datos personales

Como titular de datos personales tratados por Cámara de Gipuzkoa, y en aplicación de los artículos 15 a 21 del Reglamento Europeo anteriormente citado, puedes ejercer, en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad. Para ello deberás dirigirte a Cámara de Gipuzkoa por cualquiera de las vías habituales de comunicación, y especialmente, a través de los datos de contacto reflejados en el punto 1 de esta Política de Protección de Datos solicitando el derecho deseado. Para ello deberás identificarte previamente de forma inequívoca garantizando ser el titular de los datos personales sobre los que quiere ejercer el derecho. Cámara de Gipuzkoa hará efectivo el mismo a la mayor brevedad y, en todo caso, sin dilación indebida. En caso de que tengas dudas sobre cuáles son tus derechos y cómo ejercerlos, Cámara de Gipuzkoa está a tu disposición para ampliarte la información necesaria y facilitarte el ejercicio de los mismos.

En el caso de que consideres que tu solicitud de ejercicio de derechos no ha sido atendida adecuadamente podrás reclamar ante la Autoridad de Control competente; para ello, te facilitamos los datos de contacto principales de la Agencia Española de Protección de Datos:

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

C/ Jorge Juan, 6

28001 Madrid

www.agpd.es

Tfnos de contacto: 901 100 099 – 912 663 517

6. Procedencia de los datos

El origen de los datos personales tratados por Cámara de Gipuzkoa, será el propio titular de los datos o su representante legal o la persona o personas que el titular autorice expresamente. Las categorías de datos tratadas corresponderán siempre a datos de carácter identificativo, económico, de información comercial, académicos y profesionales, y en general, cualquier tipo de dato personal que no sea considerado como datos especialmente protegidos.

FICHA DE INSCRIPCIÓN
FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA MIDEST
París, 17 - 20 mayo 2022

Fecha límite de inscripción: **15 de febrero de 2022**

La inscripción en la participación agrupada supondrá la entrega de la ficha de inscripción cumplimentada y el pago. Si no se efectuase el pago, se entenderá que la empresa renuncia a la prestación de los servicios incluidos en la participación agrupada. En ese caso, la Cámara no prestará a la empresa estos servicios y únicamente gestionaría para ella la ayuda ICEX.

1.- DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	
CIF:	
Dirección:	
Código postal:	
Localidad:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	
E-mail:	

2.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad de participación	Marque con una X	Metros cuadrados
Stand individual (opción 3.1)		
Stand compartido (opción 3.2)		
Por cuenta propia (opción 3.3)		

3.- SECTOR DE LA FERIA EN EL QUE LE INTERESA EXPONER:

SECTOR	Marque con una X
Participación nacional	
Calderería	
Fijación industrial	
Forja/Fundición	
Mecanizado, decoletaje, maquinaria especial	
Transformación plástico, caucho, composites	

4.- COSTE DE PARTICIPACIÓN

4.1 Para empresas de las modalidades 3.1 y 3.2

Las empresas inscritas en la Bolsa de Subcontratación se benefician de un **descuento de 150€** en la cuota de participación.

¿Pertenece su empresa a la Bolsa de Subcontratación? ☐ Sí ☐ No

Precio Unitario	STAND INDIVIDUAL		STAND COMPARTIDO	
		Importe		Importe
475€/m ²	() m ²		() m ²	
Suplemento stand en esquina: 234€				
1.600€ Inscripción	Nº inscripciones (1)		Nº inscripciones ()	
Descuento Empresas Bolsas de Subcontratación	-150 €		-150 €	
	Subtotal:		Subtotal:	
	IVA (21%):		IVA (21%):	
	Total:		Total:	

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

La inscripción queda confirmada con la recepción de la ficha. Para que dicha inscripción sea válida, se deberán indicar los 20 dígitos de la cuenta. Al realizar la inscripción se cargará el 50 % del importe total.

Nº Cuenta Bancaria (IBAN y SWIFT): _____

En caso de que la empresa no quiera optar por esta forma de pago, deberá realizar una transferencia bancaria por el importe total del coste de su participación al nº de cuenta de Kutxabank ES82 2095 5206 04 1061020862. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100 % de los servicios contratados, sin derechos de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

4.2 Para empresas de la modalidad 3.3

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda de ICEX, deberán remitir a la Cámara de Gipuzkoa esta ficha junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX ascenderán al 15% de la ayuda final concedida a cada empresa por ICEX. Estos gastos de gestión serán facturados por la Cámara de España tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Fecha:

Firma y sello de la empresa:

Una vez cumplimentada enviar a aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

www.icex.es/colabora

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/MID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stand Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, [determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto](#).

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participen por primera vez en la actividad. Esta

bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a [la fecha indicada en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder